Comunicado n.° 008/DP/2026

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTÓ EL INFORME DEFENSORIAL N° 267 DENOMINADO: ¿ES EL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2025 UNA HERRAMIENTA DE PRIVATIZACIÓN ENCUBIERTA?

"Petroperú es una empresa estratégica y activo crítico nacional"

Alertamos a la población nacional e internacional sobre los riesgos que habría generado el Poder Ejecutivo al alterar la seguridad jurídica, mediante procedimientos que desconocen el Estado Constitucional de Derecho y el bloque de constitucionalidad, con la aparente intencionalidad de perjudicar a Petroperú y a los inversionistas del extranjero que apostaron por la solidez de la empresa estatal e historial financiero rentable.

Es evidente que las calificadoras de riesgo, contrario a las afirmaciones oficiales del Ejecutivo que pretenden sustentar su decisión, vienen evaluando un comportamiento inusual, de incalculables consecuencias, que podría incidir en la reclasificación del riesgo país. Está claro para la Defensoría del Pueblo que Petroperú ha sido implosionado para generar caos financiero y colocarlo en una situación de crisis, hecho que se hace evidente en nuestro informe institucional.

El informe tiene como fuente instrumentos oficiales cuya fiabilidad es incuestionable, habida cuenta que son parte de los estados financieros auditados de manera periódica ante la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Asimismo, desarrolla un análisis técnico, jurídico, social y económico integral del citado Decreto de Urgencia, estableciendo un diagnóstico situacional sobre la viabilidad técnica y funcional de Petroperú, así como los riesgos institucionales y sociales que podrían derivarse de la aplicación del Decreto de Urgencia n° 010-2025.

El referido informe tiene como propósito contribuir a una toma de decisiones informada, orientada a la protección del interés público y de los derechos fundamentales de la población. De igual modo, incorpora una evaluación jurídica del Decreto de Urgencia en relación con el principio de subsidiariedad de la actividad empresarial del Estado, previsto en la Constitución Política del Perú, así como con el respeto a la jerarquía normativa; y distingue los alcances constitucionales y económicos del Decreto de Urgencia considerando la estructura económico-financiera de Petroperú, su rol estratégico en el mercado nacional de hidrocarburos y su condición de Activo Crítico Nacional, elementos esenciales para la seguridad energética y el interés general del país.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo advierte que determinadas disposiciones del Decreto de Urgencia n° 010-2025 podrían generar escenarios que, de manera indirecta o encubierta, habiliten la transferencia de control operativo o económico de la empresa, sin una habilitación legal expresa ni un debate público previo, lo que exige un control constitucional riguroso.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso de continuar ejerciendo su función constitucional con autonomía, independencia y rigor técnico, supervisando las decisiones estatales que puedan afectar derechos fundamentales o comprometer el interés público, en defensa de la población y del Estado constitucional de derecho.

Para acceder al Informe Defensorial N.° 267 y realizar su verificación directa, puede consultar el siguiente enlace oficial: https://www.defensoria.gob.pe/informes/informe-defensorial-n-267/

Lima, 30 de enero del 2026